

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 28 DE JUNIO DE 2021, POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN DE 26 DE MAYO DE 2021 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS PARA ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES PARA EL AÑO 2021

Por resolución Rectoral del 26 de mayo se concedieron ayudas a 33 asociaciones por un importe de 41.696,67€ correspondiente a la cuantía destinada a los proyectos de las asociaciones y 10.245€ a la cuantía destinada a proyectos de los que colaboran de forma transversal dos o más asociaciones de la UPM.

Detectado error, por la falta en consideración de la solicitud de una asociación, lo cual supondría una modificación en el número de solicitantes siendo 34 asociaciones y con la concesión de la ayuda correspondiente para sus proyectos, lo que supone un incremento de la cantidad concedida de 2.100€ más, un total de 43.796,67€.

Considerando que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos".

ESTE RECTORADO HA RESUELTO

La inclusión en la tabla del ANEXO I de la asociación Club de Vuelo de Aeronáuticos con el título de sus dos proyectos y el importe concedido.

RECTIFICACIÓN DEL ANEXO I

RELACIÓN DE AYUDAS ASIGNADAS A ASOCIACIONES AÑO 2021

ASOCIACIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO 2021
CLUB DE VUELO DE AERONÁUTICOS	<ul style="list-style-type: none">• PROYECTO 1: MEJORA DEL SIMULADOR DE VUELO A VELA• PROYECTO 2: ACTIVIDADES DE VUELO Y AKAFLEING	2100 €



POLITÉCNICA

"Ingeniamos el futuro"

CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

La presente Resolución de rectificación parcial y su Anexo definitivo se publicarán en el siguiente enlace <http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/Asociaciones> de la página web de la UPM y donde consideren los Subdirectores/Vicedecanos con competencias en Extensión Universitaria para darles publicidad.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Rector, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 28 de junio de 2021

EL RECTOR,

Guillermo Cisneros Pérez